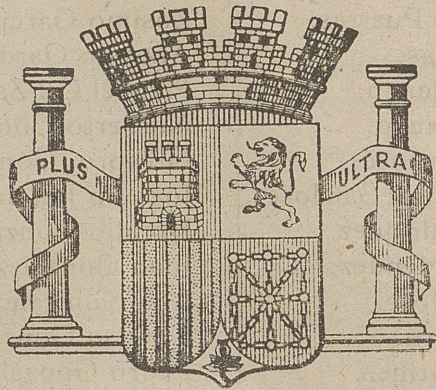


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.616

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gatón de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado de «Los Barriales», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el indicado pago de «Los Barriales», y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.617

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Ataquines, y a propuesta de la de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el pueblo y término municipal de Ataquines, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 16 de Junio último («Boletín Oficial» del día 22 de dicho mes).

Valladolid, 9 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.606

## Caja de Recluta núm. 44. — Junta de Clasificación y Revisión

Relación de los mozos del reemplazo de 1939, que en la sesión del día de la fecha han sido clasificados prófugos.

Valladolid, primera sección

José Luis Aguado Pérez.  
Julián Aguado Ramos.  
Luciano Alio Palacios.  
Demetrio Alvarez Alonso.  
José Luis Alvarez Aza.  
Isaac Alvarez González.  
Santiago Alvarez Ortega.  
Santiago Andrés Fernández.

Luis Antón Barragán.  
Pedro Arcos Marqués.  
Antonio Arenales Gómez.  
Francisco Aguadas Benedicto.  
Ricardo Armero Pascual.  
José del Arroyo González.  
Angel Asensio Díez.  
Gregorio Atienza García.  
Juan Bailón Báñez.  
Eusebio Ballesteros Borja.  
Fernando Barajas García.  
Francisco del Barrio del Palacio.

Daniel del Barrio Melero.  
Román Berrocal Nieto.  
Fausto Beneite Sanz.  
Angel Bercianos Martínez.  
Francisco Blanco Hevia.  
Julio Bolado Aparicio.  
Alfonso Bolado Cotillo.  
Juan José Bueno Agustín.  
José Ramón Cabeza Montoya.  
Alfonso Cabrera Carral.  
Pedro Calvo Arranz.  
Vicente Calvo Pintado.  
Gregorio Callaba Castán.  
Manuel Calles Alonso.  
Albino Camino Palenzuela.  
Nicolás Carmona Salvador.  
Félix Carnicero Tubillas.  
José Carrilero de Diego.  
Fernando Cimarra Díez.  
Enrique Cimas Rotondo.  
Rafael Clotet Pascual.  
Clemente Codejón Velayos.  
Félix Collado Alvarez.  
Ladislao Cordero Fubla.  
Eduardo Chamorro García.  
Ubaldo Juan Díaz Verges.  
Manuel Diego Teche.  
Argimiro Díez Pérez.  
Vicente Díez Velasco.  
Teodoro Domingo Rodríguez.  
Pablo Domínguez Domínguez.  
Nicolás Domínguez García.

Luis Domínguez Ingelmo.  
Isidoro Fernández Alonso.  
Jesús Fernández Castro.  
Nemesio Fernández Concejo.  
Luis Fernández Fernández.  
Balbino Fernández García.  
Lorenzo Fernández Masa.  
Lorenzo Fernández Medina.  
Manuel Franch Alfaro.  
Isidoro Fuentes Centeno.  
Manuel Fuentes Juanes.  
Ricardo Galán Lázaro.  
Félix Galván Mielgo.  
Angel Gallego Blanco.  
José García Cartujo.  
Tomás García del Castillo.  
Félix García Escudero.  
Fernando García García.  
Gabriel García García.  
José García González.  
Matías García Pérez.  
Julio García Rodríguez.  
Ulpiano Gilsanz Villarreal.  
Florentino Gobernado Morate.  
Patricio Gómez Bayón.  
Valentín Gómez Garrote.  
Saturnino Gómez Ledo.  
Santiago González Arconada.  
Félix González González.  
Mariano González González.  
Mariano González Matos.  
Ildefonso González Rojo.  
Jesús García Crespo.  
Gonzalo de la Granja González.

Julio Guerra Domínguez.  
Eugenio Guerrero Gómez.  
Julio Gutiérrez Holguera.  
Feliciano Hernández Hernández.  
Julián Hernando Torres.  
Tomás Herrero Aguado.  
Mariano Hinojal Martín.  
Felicísimo Inaraja Serna.  
Julio Izquierdo Crespo.



Arturo Jiménez Salazar.  
Miguel Jiménez Macarro.  
Juan Latorre Salmerón.  
Pedro Legido Olea.  
Francisco López Gómez.  
Vicente López Lapuente.  
Augusto López Perrín.  
Domingo López Sierra.  
Mariano Lorenzo Lapaz.  
José Maestro Herrero.  
Miguel Manrique Izquierdo.  
Pablo Mansilla Villaján.  
Mariano Marinero García.  
Manuel Martín Chamorro.  
Luis Martín Gómez.  
Angel Martín Gutiérrez.  
Julio Martín Regaliza.  
Cándido Martín Sanz.  
Heliodoro Macario Martín Tabarés.

Jesús Martínez Cueto.  
Félix Martínez Granada.  
José María Martínez Martínez.  
Julio Mateo Naranjo.  
Angel Molpeceres Platón.  
Angel Monroy Ramos.  
Jesús Montero de Castro.  
Fidel Montes Laquente.  
Antonio Navarro Alonso.  
José Navedo Diéguez.  
Justo Nieto García.  
Manuel Núñez Rodríguez.  
Pedro Ojeda de la Riva.  
Agustín Orduña Maseda.  
Gregorio Ortega Alonso.  
Natalio Oviedo López.  
Domingo Palenzuela Jorge.  
Luis Cristóbal Peña Martelo.  
Justino Pérez de la Cal.  
Casimiro Pérez Carnicero.  
Alejandro Pérez Cordón.  
Matías Pérez Otero.  
Teófilo Pérez Pérez.  
Antonio Pérez Piña.  
Antonio Pérez Rodríguez.  
José María Pino Gutiérrez.  
Tomás Piñeles Cristóbal.  
Amado Piqueros Bernardos.  
Alfonso Real Aparicio.  
Juan Crisóstomo Represa Cortés.

Francisco Requena Matarranz.  
Eliás Rodríguez Cantero.  
Adolfo Rodríguez García.  
Aquilino Rodríguez Martínez.  
Julio Rodríguez Pérez.  
Rafael Rodríguez Rodríguez.  
Manuel Rodríguez Sellas.  
Anastasio Rodríguez Toribio.  
Fernando Rodríguez Villanueva.  
Sabiniano Rodríguez Villareal.

Lucio Ramón Sánchez.  
Jesús Rubio Díaz.  
Luis Benito Rueda Armero.  
Marcelino Ruiz Gómez.  
Cándido Sahagún Pérez.  
Víctor Sánchez Hernández.  
Enrique Sánchez Pérez.  
Mariano San José Casado.  
Benito San José González.  
Tomás San José Llorente.  
Gonzalo San José Nanclares.  
Marcelino Santos Alonso.  
Cruz Santos Merino.

José María Serna Santos.  
Mariano Serrano Hernández.  
Antonio Sovejano Puertas.  
Luis Soler Bordetas.  
Manuel Tejedor Martín.  
Ovidio del Tío Franco.  
Gaspar Tovar San José.  
Gaspar Mariano Tovar San José.  
Lucio Tramón Rodríguez.  
Vicente Valentín Méndez.  
José Valsero San José.  
Daniel Valle Ferrero.  
Lorenzo Valle Martínez.  
Tirso Valles Martínez.  
Francisco Velasco Revilla.  
Angel Villán Díez.  
Cayo Villarreal Negro.  
Manuel Yunquero Regales.  
Cesáreo Zurro Recio.

*Valladolid, segunda sección*

Santos Aguado Suárez.  
Manuel Aguilar Maroto.  
Francisco Alonso Fernández.  
Andrés Alonso Ruiz.  
Germán Alvarez García.  
Julio Aparicio Espeso.  
Tomás Aparicio Para.  
Luis Gerardo Aranuz Gutiérrez.

Julián Arévalo Otero.  
Ireneo Félix Arnáiz Rodríguez.  
Manuel Jenaro Arroyo Matías.  
Gregorio Baciero Repiso.  
Carlos Barcenilla Díez.  
Angel Barrientos Gallegos.  
Sinesio Barrientos Santana.  
Antonio del Barrio Macón.  
Cirilo Berrocal Soto.  
Francisco Ballón Gil.  
Julián Bielva Estrada.  
Mariano Blanco Castellero.  
Antonio Borja Jiménez.  
Juan Bragado Zalama.  
Guillermo Clemente Calvo Tapia.

Hermógenes Campo Herrero.  
Leopoldo Campuzano Rodríguez.  
Salustiano Cantarino Calleja.  
Jesús Antonio Carrascal Hernández.

Alfonso Casado Morales.  
José Castellano Vitores.  
Basilio Castilla Bárcena.  
Fernando Cocolina Merino.  
Manuel Conde Macho.  
Manuel de Cossío Corral.  
Francisco de la Cruz de la Cruz.  
Mauricio de la Cruz Inaraja.  
Manuel Corporales Fresnadillo.  
Marino Díez Romero.  
Salvador Domínguez Alonso.  
Martiniano Domínguez Tejo.  
Ezequiel Encinas Pinto.  
Witesinelo Escolano Escolano.  
Antonio Escudero Jiménez.  
Julio Escudero Sovejano.  
Pablo Escudero Torres.  
Enrique Fadrique Morales.  
Arturo Fernández Martín.  
Guillermo Frutos San Basilio.  
Jesús de la Fuente Salas.  
Teodoro Galindo Santaolalla.  
Mariano Carachano Martín.

Pablo García Aramburu.  
Gil García Martínez.  
Zósimo García del Río.  
Antonio Gardón Maello.  
Manuel Gil Zapico.  
Norberto Gómez Alonso.  
Gregorio Gómez Ayllón.  
Joaquín Julián Gómez Escarda.  
Braulio González Ciudad.  
Juan González Delgado.  
Julio González Llanos.  
Narciso González Pérez.  
Pedro González Pérez.  
Eleuterio Granada Nielfa.  
Francisco Guijarro Orrizabalaza.

Antonio Gutiérrez Fernández.  
Asuncio Hernández Benito.  
Vicente Hernando Marqués.  
Domingo Huidobro Miguel.  
Lorenzo Iglesias Puchol.  
Antonio de Inés Palomino.  
José Irazusta Amigo.  
Antonio Jiménez Otero.  
José Lecuona Goicochea.  
Daniel Lechuga Santamaría.  
Pablo Lobo Navarro.  
Santos López Fernández.  
Víctor López Ortega.  
Román Lozano de la Rosa.  
Gerardo Luças San José.  
Cirilo Luengo Hernández.  
Pedro Marchena García.  
Antonio Maroto Rodríguez.  
Julián Martín López.  
Jesús Martín Martín.  
Victoriano Martín García.  
Avelino Ceferino Martínez.  
Faustino Medina Manteca.  
Teodoro Merino Vicente.  
Eloy Miguel Alguedas.  
Teófilo Mongil Yustos.  
Eusebio Monja Morán.  
Fernando de Mora Requejo.  
Anastasio Morencia Fernández.  
Sixto Morencia Tordable.  
Vicente Mozo García.  
Felipe Munguía Arranz.  
Raimundo Muñoz Prieto.  
Julián Andrés Muñoz Toribio.  
Alberto Heraclio Nieto Nieto.  
Faustino Nieto Sanz.  
Mariano Niño Asensio.  
Pablo Novo Allén.  
Angel Núñez Sacristán.  
César Ordax Antón.  
Fernando de Pablo Chapado.  
Saturnino Parrado Miguel.  
Gumersindo Parro Mingo.  
Félix de Pedro Campesino.  
Bernardo Pelayo López.  
Dionisio Pérez Carretero.  
Francisco Pérez Cuadrado.  
Pedro Pérez Cuadrado.  
Ramiro Pérez Diéguez.  
José Pérez Gutiérrez.  
Mariano Pérez Rodríguez.  
César Pérez Rubí Ibáñez.  
Andrés Pinto Martínez.  
Manuel Prado y Pinto.  
Luis Prieto Insuela.  
Gregorio Quintero Vivar.  
Damiano José Quiroga González.  
Andrés Ramírez Fernández.

Leandro Ramón Mediavilla.  
Miguel Real Barbero.  
José Revillo Aguado.  
Teófilo Redondo López.  
Pablo Lucio Rico Fraile.  
Daniel Riego Sanz.  
Saturnino Rioja Moreno.  
Pablo Robles Tordable.  
Germán Rodrigo Merino.  
Ciriaco Rodríguez González.  
Luis Rodríguez de la Cruz.  
Felipe Rodríguez González.  
Albino Rodríguez Martín.  
Jesús José Rodríguez Molina.  
Pedro Vicente Rodríguez Pino.  
Anselmo Ruiz Ontaneda.  
Ricardo Sáiz Díaz de Lamadrid.  
Ricardo Samaniego Arranz.  
Indo San Pedro Rodríguez.  
Angel Sánchez Cebada.  
Luis Sánchez de Diego.  
Benito Sánchez Díez.  
José Sánchez Pardo.  
Eulogio Sánchez Primo.  
Francisco Sanz Gómez.  
Lorenzo Sanz Macho.  
Faustino Serrano Garrido.  
Mariano Soria Verdugo.  
José Soria Carrascoso.  
José Soriano Hernández.  
Heltos Tomás Ramos.  
Leoncio Trapote Mateo.  
José María Trueba Araoz.  
Eduardo Alejandro Urueña Lago.

Vicente Valdés González.  
José Luis Valdivieso Aguadero.  
Alejandro Valero del Amo.  
Gabriel José Valle Martínez.  
Emilio Vega Gutiérrez.  
Pacomio Vega Recio.  
Saturio Velasco Díez.  
Mariano Velasco Pérez.  
Francisco Vicario Martín.  
Angel Villabáñez Nieto.  
Ramón Villabáñez Rodríguez.  
César Villameriel Meneses.  
Julián Villán Blanco.  
José Yustos Alonso.  
Julio Zamora San José.  
José Zarzosa Velasco.  
Hipólito Zumel Escudero.

Valladolid, 27 de Agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Capitán Secretario. *Andrés Peteiro*. V.º B.º: El Comandante Presidente, *Mulero*

Núm. 3.618

**Parque de Intendencia del 7.º  
Cuerpo de Ejército**

ANUNCIO

Suspendida la actuación de la Junta de Plaza y Guarnición, por Orden fecha 2 del corriente, queda anulada la convocatoria de compra y contratación de artículos que dicho organismo tenía anunciada para el próximo día 20. Valladolid, 9 de Septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Director, *José Lanzarote*.



## OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.603

Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Agosto de 1937

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5331	2. <sup>a</sup>	Tranque López	Marcelino	Clodoaldo	Aurelia	22	Mayo	1917	Valmojado	Toledo
5332	2. <sup>a</sup>	García de la Riva	Pedro José	Máximo	Guadalupe	21	Agosto	1918	Valladolid	Valladolid
5333	2. <sup>a</sup>	Asenjo Tovar	Salvador	Faustino	Valentina	20	Febrero	1918	Idem	Idem
5334	2. <sup>a</sup>	Gervolés Martínez	Pablo	Pablo	Carmen	30	Julio	1918	Idem	Idem
5335	2. <sup>a</sup>	Fuentes Pérez	Francisco	Florencio	Avelina	7	Febrero	1904	Carbayín	Oviedo
5336	2. <sup>a</sup>	Campo González	Alejandro	Tomás	Ascensión	28	Marzo	1916	Valladolid	Valladolid
5337	2. <sup>a</sup>	Marín Ruiz	Vicente	Vicente	Adela	19	Agosto	1918	Idem	Idem
5338	2. <sup>a</sup>	Escudero Ruiz	Ángel	Benjamín	María	23	Septiembre	1918	Idem	Idem
5339	2. <sup>a</sup>	Represa Rodríguez	Amando	Amando	Adela	25	Septiembre	1918	Idem	Idem
5340	2. <sup>a</sup>	Soto Casas	C. Julio	Carlos	Julia	4	Julio	1919	Idem	Idem
5341	2. <sup>a</sup>	Onsurbe Ramírez	Pedro	Antonio	Lorenza	18	Septiembre	1918	Idem	Idem
5342	2. <sup>a</sup>	López Romero	Antonio	Antonio	Blanca	5	Junio	1911	Oviedo	Oviedo
5343	2. <sup>a</sup>	Martín Ibáñez	Juan	Juan	Ángela	15	Noviembre	1912	Tudela de Duero	Valladolid
5344	2. <sup>a</sup>	Rochas García	Ramón	Luciano	Benita	21	Septiembre	1910	Tordesillas	Idem
5345	2. <sup>a</sup>	Guerras Garrido	Manuel	Félix	Carmen	15	Octubre	1901	Avila	Avila
5346	2. <sup>a</sup>	Molina Pérez	Manuel	Emilio	Ángela	27	Diciembre	1913	Valladolid	Valladolid
5347	2. <sup>a</sup>	Pascual García	Asterio	Guillermo	Felipa	21	Octubre	1898	Argujillo	Zamora
5348	2. <sup>a</sup>	García Villanueva	Luis	Luis	Venancia	16	Noviembre	1918	Valladolid	Valladolid

Valladolid, 4 de Septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.604

Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Agosto de 1937

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Renault	970	A. González	Ángel Martín de Córdoba	Burgos
B. S. A.	1546	J. García	Leocadio Román López	Villalón de Campos
Donnet Zedel	1693	D. Frutos	Jesús Refolio Álvarez	Zamora
Citroen	2116	V. González	Hermilio García Gutiérrez	Ciguñuela
Citroen	2154	C. Herrezuelo	Emiliano Rodríguez	Paredes (Palencia)
Renault	2177	P. de Francisco	Florencio Ballesteros García	Nava del Rey
Citroen	2266	T. Ballesteros	Manuel Fraile Segovia	Olmedo
Renault	2324	F. González	Daniel Durango	Villalcázar de Sirga
Peugeot	2909	F. del Paso	José Tejedor Lomas	Palencia
Whippet	3033	A. Pelayo	Hijo de A. Peral	Valladolid
Ford	3130	E. Lucio	Julián Pérez Arguña	Segovia
Chevrolet	3143	M. Alonso	Martín Alonso Otero	Tordesillas
Citroen	3282	J. Ruiz	Evaristo Hernández Martín	Salamanca
Austin	3305	F. Casas	Bernardino del Río Alonso	Valladolid
Austin	3307	B. del Río	Honorio Prieto Fernández	Mota del Marqués
Citroen	3590	J. Bustamante	Javier Bustamante Sánchez	Valladolid
Opel	3672	F. Martín	Isidoro de Castro Villafáfila	Medina de Rioseco
Citroen	3789	H. Carrión	Tomás González Sánchez	Toledo
Fiat	3888	J. Ruipérez	Juan Garay	San Sebastián
Adler	3998	J. M. <sup>a</sup> Stampa	Joaquín Ibáñez Martín	Valladolid

Valladolid, 4 de Septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.614

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia a concurso las obras de fábrica para la instalación del nuevo alumbrado de la calle de Gamazo, ajustándose al proyecto y pliego de condiciones técnicas y administrativas del señor Ingeniero Industrial municipal,

con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La cantidad presupuesta para el concurso es la de 14.156,50 pesetas que no podrán rebasar las ofertas y que se hará efectiva con cargo al presupuesto de 1937.

2.<sup>a</sup> El contrato habrá de celebrarse y se entenderá hecho con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 16 de Julio de 1917 y Decreto de 4 de Junio de 1935, y que en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, a cuyo efecto todos los

solicitantes deberán presentar el certificado de producción nacional.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) con arreglo al siguiente modelo:

## Modelo de proposición

Don F. de T. y T. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de fábrica para el nuevo alumbrado de la calle de Gamazo con arreglo al pliego de condiciones técnicas

cas económicoadministrativas al efecto redactado y aprobado, haciendo la baja de (tanto por ciento en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

4.<sup>a</sup> Las casas concursantes indicarán en su proposición el plazo en que se comprometen a entregar dichas obras.

5.<sup>a</sup> La recepción provisional de las mismas tendrá lugar una



vez terminadas las obras previa certificación del señor Ingeniero Industrial municipal.

6.<sup>a</sup> La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la provisional.

7.<sup>a</sup> El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

8.<sup>a</sup> A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en el concurso y la cédula personal del licitador.

9.<sup>a</sup> En el anverso del sobre en que se cierre la proposición deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para las obras de fábrica del alumbrado de la calle de Gamazo».

10. Las proposiciones serán admitidas de once a una en el Negociado de Policía de la Secretaría General a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. Para tomar parte en el concurso será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 707 pesetas como fianza provisional, que el que resulte adjudicatario ampliará hasta el 10 por 100 de lo que importe la adjudicación dentro de los diez días siguientes a la notificación.

12. La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Subastas de la Casa Consistorial.

13. Hecha la apertura de pliegos pasará a estudio de técnicos y Comisión correspondiente.

14. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

15. El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, es don Mauro Miguel Romero.

16. El proyecto y condiciones a que ha de ajustarse este concurso y la relación de los enseres objeto del mismo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Policía) los días hábiles durante las horas de oficina.

17. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán

resueltas por los Tribunales de esta ciudad y a cuya jurisdicción se someten los adjudicatarios.

18. Todos los gastos que origine este concurso (anuncios, etcétera), serán de cuenta del adjudicatario.

Y tanto no se consigne, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de las obras y a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

189

Núm. 3.631

**Valverde de Campos**

Ignorándose el paradero del mozo Félix Cuadrado Baza, hijo de Javier y de Mercedes, perteneciente al reemplazo de 1935, y teniendo que revisar ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, el día 30 del actual, se le cita por medio del presente, para que, comparezca ante este Ayuntamiento el día 20 del actual, para ser tallado y reconocido, pues en caso contrario será declarado prófugo.

Valverde de Campos, 9 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 3.626

**Ventosa de la Cuesta**

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la Riqueza Rústica, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para formar el repartimiento de utilidades del término de Ventosa de la Cuesta, correspondiente al año de 1935.

Hago saber: Que pueden presentar los contribuyentes por este concepto de dicho término en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Ventosa de la Cuesta, 7 de Septiembre de 1937.—Miguel Chueca.

Núm. 3.615

**Villanueva de Duero**

La cobranza del repartimiento de utilidades, correspondiente al año 1936, tendrá lugar el día 17 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, desde las nueve a las catorce horas, por el Recaudador municipal nombrado por

este Ayuntamiento, advirtiendo que durante el mismo deberán satisfacer sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 30 del corriente en el domicilio del Recaudador.

Los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villanueva de Duero, 7 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 3.622

**Zaratán**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 9 de Septiembre de 1937.—El Presidente, Alberto Valentín.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 3.624

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en comparecencia de hoy ha acordado se cite por medio de la presente a doña Anastasia González, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día treinta de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con objeto de celebrar el juicio verbal civil entablado por don José Bragado Corraliza, sobre desahucio de la casa número dos de la plaza de Pérez Galdós, de esta ciudad, fundado en la falta de pago de rentas desde primero de Mayo último, a razón de ochenta y cinco pesetas mensuales, con las costas; apercibida que, de no comparecer, se seguirá dicho juicio en rebeldía sin volverla a citar, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.578 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo comparecer con las pruebas que tenga por conveniente.

Y para que conste de la presente cédula se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, la expedida en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

190

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.618

**Parque de Intendencia del 7.º Cuerpo de Ejército**

ANUNCIO

El anuncio, fecha 26 de Agosto último, relativo a las compras que se intentarán verificar el 24 del corriente, queda ampliado en el sentido de que además de los artículos allí expresados, comprende los siguientes:

Leña hornos, 2.200 quintales métricos.

Leña ranchos, 2.800 quintales métricos.

Paja relleno, 250 quintales métricos.

Sal en grano, 80 quintales métricos.

Asimismo comprende la contratación de artículos de suministro necesarios en los Cantones, durante el mes de Noviembre.

Las cantidades y condiciones a que se sujetarán dichas compras y contrataciones, cuyos convenios no tributarán por contribución de mayoristas, están de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días hábiles de las doce.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, *Lanzarote*.

Imprenta de la Diputación provincial